

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **23037** *Modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa*

El Pleno ordinario del Consejo Insular de Eivissa, en sesión de día 28 de noviembre de 2013, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

“1.- Dado que el Pleno del Consejo Insular de Eivissa, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, aprobó, en sesión realizada el día 11 de noviembre de 2002, la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa (BOIB número 144, de 30 de noviembre de 2002).

2.- Dado que la organización de la Administración, está sujeta a un proceso de cambio continuo, más o menos intenso según las circunstancias, a razón de las necesidades de adaptación a los objetivos que tiene que cumplir, por otro lado variables, y a razón de la voluntad de perfeccionamiento que tienen que regir los criterios de toda organización, por estos motivos, la mencionada relación de puestos de trabajo ha sido objeto de modificación desde su aprobación y hasta el presente momento mediante diferentes acuerdos de Pleno.

3.- Visto que la presente modificación ha sido sometida a negociación con las representaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación del Consejo Insular de Eivissa a los efectos del artículo 37.1 c) del EBEP en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2013.

4.- Visto el informe propuesta de la jefa de la Sección de Recursos Humanos con el visto y conforme del secretario técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes.

5.- Dado que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 8.1 p) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, corresponde al Pleno la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa en el siguiente sentido:

- Convertir un puesto de trabajo de operario/aria de obras y mantenimiento en un puesto de trabajo de celador/a, por reingreso de un trabajador en excedencia.
- Convertir un puesto de trabajo de técnico/a superior de caza en un puesto de trabajo de técnico/a medio/a servicios asistenciales II, de conformidad con el informe propuesta emitido por la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social con el visto y conforme del consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Cooperación Municipal de fecha 23 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears*.”

Eivissa, 11 de diciembre de 2013

**El secretario técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes**  
Agustín Goerlich López

